



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00057-00
Procedencia: Fiscalía 16 DENEXT de Bogotá
Radicado Origen: 110016099068201701983 E.D
Afectados: MARIO LUIS NARVÁEZ GÓMEZ
DORIS INÉS OTAYA ACUÑA
EVER CLEMENTE RUIZ
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DE SERVICIOS ADUANEROS LTDA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DEL PUTUMAYO CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL PUTUMAYO
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
(Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.)

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, deja constancia que el 06 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria del auto N° 183-23.

En consecuencia, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 07 de septiembre de 2023, siendo las 8:00a.m.


DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA